



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
ACTA DE DILIGENCIA

INFORMACION DE LA DILIGENCIA			
Tipo de diligencia	AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO ART. 80 C.P.T. Y S.S		
DEMANDANTE:	13001310501020230007300 RICARDO BELLIDO HURTADO C.C. 73.093.309 13001310501020230003400 MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA, C.C 45.478.182		
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANCIAS PORVENIR S.A		
Fecha de diligencia	22 de mayo de 2024.		
Hora de inicio	8:30 a.m	Hora de cierre	11:10 am
Lugar/Nombre del Predio	JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA Av. Pedro de Heredia, Sector Barrio España, calle 31 # 39 - 206		
DESARROLLO DE LA DILIGENCIA			
13001310501020230007300 DEMANDANTE; RICARDO BELLIDO HURTADO C.C. 73.093.309 APODERADO: JOSE CARLOS ESCALANTE BENAVIDES, C.C 1.143.370.833 y T.P 304.896 del CSJ.			
13001310501020230003400 DEMANDANTE: MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA, C.C 45.478.182 APODERADO: PAOLA SALADÉN SANCHEZ, C.C 45.556.789 y T.P 167.801 del CSJ.			
COLPENSIONES: Apoderado: Chapman Wilches S. A. S., identificada con NIT 802.022.539-1 Apoderada Sustituta: LAURA VANESSA CASTRILLON GALEANO CC 1.067.927.958 y TP 279.116			
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANCIAS PORVENIR S.A (no se hizo presente)			
CONSTANCIAS A.I. 890			
Antes de seguir, el despacho debe tomar medidas de saneamiento en estos procesos:			
En el caso 13001310501020230007300, no se ha recibido el expediente de parte de porvenir y el expediente de Colpensiones, indica la apoderada que está en este momento en capacidad de remitir la información, sin embargo, se le dará el término prudencial para que sea aportada la documental requerida en el oficio.			
En cuanto a ASOFONDOS Y PORVENIR está pendiente de recibir la información solicitada, por lo anterior se fijará fecha para realizar la audiencia de trámite y juzgamiento 7 de Junio de 2.024 a las 10:30 am. Link para conectarse a la próxima audiencia https://call.lifefizecloud.com/21524819 . Las partes quedan notificadas en estrados A.I. 891			
En el caso 13001310501020230003400, se solicitó a ASOFONDOS que nos certificara las afiliaciones de la demandante, en la cual aparece afiliación a múltiples fondos de pensiones más allá de los indicados en la demanda, lo que hace necesario vincular a este trámite procesal a todos los fondos privados, por lo tanto se hace necesario vincular a los fondos a los que estuvo afiliada la demandante tales como COLFONDOS S.A. Y PROTECCIÓN S.A. a efectos de evitar nulidades procesales, ya que al solicitar la nulidad del traslado pueden verse afectados.			



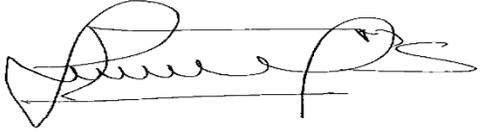
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
ACTA DE DILIGENCIA

En ese entendido el despacho ordena la suspensión del proceso, la vinculación de los fondos de pensiones ya referenciados, que la notificación se haga por secretaría y correr el traslado de la demanda, en atención a que es una vinculación ordenada de manera oficiosa y Una vez finalizado el término de notificación, ingresará el proceso al despacho para proveer.

Las partes quedan notificadas en estrados. **A.I. 892**

LINA MARÍA HOYOS HORMECHEA
JUEZ

LINK QUE CONTIENE GRABACIÓN DE AUDIENCIA: Para ver la grabación de la audiencia:
[AQUÍ](#)

PARTICIPANTES		
Nombre	Cargo	Firma
LINA MARÍA HOYOS HORMECHEA	JUEZ	
DIANA EDITH HIGUERA TORRES	SECRETARIA	